

PERGAMINO, 15 de mayo de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de mayo del corriente año, al considerar el Expediente B-17-84 BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Disponiendo el tránsito de mano y contramano en distintas arterias de la ciudad;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el tránsito de mano y contramano a todas ----- las calles que corren de este a oeste, desde Juan B. Justo hasta Bvar. Huaraz y de norte a sur desde el Arroyo Pergamino hasta Ruta Nacional N° 8.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 82/84.-

Se incorpora p/Oud. 155/84 Prodi. p/Oud. 155/84

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE